



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO :

El Expediente N° 20-99-09618 (I y II Cuerpos); en el cual se dictó la Resolución N° 73/01 del H.C.D., aprobando el orden de mérito emitido por el Tribunal de Concursos de la Escuela de Trabajo Social para proveer un (1) cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva en la Cátedra de "Orientación del Aprendizaje" y solicitando al H. Consejo Superior la designación por concurso de la Magister Liliana Kremer en el cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva en la Cátedra de "Orientación del Aprendizaje" de la Escuela, desde la fecha de la presente resolución y por el término que establece el Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba. Elevadas al Rectorado estas actuaciones, han sido remitidas nuevamente a este H. Consejo a fin de que el Tribunal amplíe su dictamen, contemplando la excepción prevista en el Art. 63° del Estatuto Universitario respecto al requisito de poseer título máximo; y

CONSIDERANDO :

Que el Art. 63° del Estatuto Universitario exige que para ser Profesor Regular deberá tener título máximo, pudiendo prescindir del mismo según las condiciones de la asignatura, como así la calidad de los aspirantes lo justificare y con aprobación del H. Consejo Directivo de la Facultad;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos a fs. 282, se expidió favorablemente;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;
Por ello:

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE :**

Art.1°.- Solicitar al Tribunal de Concurso de la Cátedra de "Orientación del Aprendizaje" **amplíe su dictamen** en el sentido de pronunciarse sobre la eximición del título máximo en relación a la propuesta, Magister LILIANA KREMER, conforme lo dispuesto por el Art. 63 del Estatuto Universitario.

Art.2°.- Protocolícese, hágase saber, pase a la Escuela de Trabajo Social a sus efectos, dése copia y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.


Ab. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 223/01.-


FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL Y TECNICA


Dr. RAMÓN P. ZANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA